

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria Erasmus KA131 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios y Erasmus movilidad internacional. Curso académico 2024/25. Fase 2

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 22/07/2024, de la convocatoria Erasmus KA131 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios y Erasmus movilidad internacional. Curso académico 2024/25. Fase 2, dado que no modifican los resultados publicados en la mencionada resolución provisional, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

PRIMERO. – Elevar a definitiva la resolución provisional publicada el 22/07/2024.

SEGUNDO. – Publicar en [convocatoria movilidad de estudiantes Erasmus estudios y Erasmus Movilidad Internacional 24-25 fase 2](#) la presente resolución y los siguientes listados:

- el listado definitivo de solicitudes asignadas en el anexo I de esta resolución
- el listado definitivo de solicitudes suplentes en el anexo II de esta resolución.

TERCERO. - Abrir el plazo de "aceptación o renuncia" hasta las 14:00h del próximo día **2 de septiembre de 2024**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

CUARTO. - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza asignada.

QUINTO. -Todos aquellos solicitantes que hayan quedado en el estado de suplencia serán llamados en el proceso de llamamientos si hubiera vacantes disponibles, una vez terminado el proceso de aceptación o renuncia. En el hipotético caso de que, terminado el proceso de llamamientos, el estado de la solicitud permanezca en suplente el solicitante podrá optar por realizar la estancia en la modalidad "Erasmus cero", sin financiación, si la institución de acogida aceptara a la persona candidata.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	CQ Ae 3iVBty		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	28-07-2024 17:31:22		



CQ Ae 3iVBty